



RESOLUCIÓN SEN N° 1274/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

Asunción, 23 de julio de 2025

VISTO:

El Memorandum DGAJ N° 145/2025 de fecha 23 de julio de 2025, elevado por la Dirección General de Anticorrupción y Asesoría Jurídica, por el medio del cual se remite a consideración de la máxima autoridad institucional la propuesta del **Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)**, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.-----

CONSIDERANDO:

Que, **LEY N° 7389/2024 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**, en su **Artículo 4°** el cual regla sobre la: "**Integridad, transparencia y prevención de la corrupción pública**", dispone en sus inc. b) y e) cuanto sigue: "La CGR, como órgano rector del régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción para el sector público, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:... **b)** Coordinar la labor de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción.... **e)** Diseñar y supervisar programas de rendición de cuentas con enfoque en el ciudadano, así como la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad en las instituciones públicas, incluida la gestión de riesgos de corrupción".-----

Que, la Resolución CGR N° 1306 del 24/12/2024, POR LA CUAL SE APRUEBA EL **REGLAMENTO DE LA LEY N° 7389/2024 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**, dispone: **Artículo 3°** La Contraloría General de la República, en su carácter de órgano de prevención de la corrupción, solicitará a los organismos y entidades enmarcadas en el Artículo 3° de la Ley N° 7389/2024, la designación de un titular y un suplente, quienes cumplirán las funciones conferidas a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en los términos de la referida norma legal. Las Unidades de Transparencia y Anticorrupción deberán realizar sus funciones observando los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción. A los efectos de coordinar e implementar las medidas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción y en cumplimiento de sus funciones, los funcionarios de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, deberán contar con la colaboración de todas las áreas de la institución de la cual forman parte, lo que propiciará la aplicación efectiva y eficiente de las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 7389/2024. Los titulares de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción dependerán directamente de sus Máximas Autoridades Institucionales.-----



RESOLUCIÓN SEN Nº 1274/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

Asunción, 23 de julio de 2025

Que, la Resolución CGR Nº 445/2025, de fecha 17 de junio de 2025 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 7389/2024, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO." Dispone: **Artículo 3º Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP).** El Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública constituye una herramienta preventiva y de gestión, y representa el plan de acción de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción o su equivalente institucional. Está compuesto por cinco elementos autónomos, cada uno con parámetros y bases legales específicos, y permite incorporar iniciativas adicionales para fortalecer su efectividad. **Artículo 7º Presentación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública. a)** Fecha de Presentación establecida por la Dirección General de Integridad y Transparencia: * Las instituciones públicas deberán presentar su Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) a la Contraloría General de la República (CGR) conforme al calendario que establezca la Dirección General de Integridad y Transparencia... **d) Publicación del Plan:** * Una vez aprobado por acto administrativo de la máxima autoridad institucional, se deberá publicar el PATIP en sus respectivos sitios web, en un formato abierto, accesible y de fácil consulta para la ciudadanía.-----

Que, la Ley Nº 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto Nº 11632/2013 de la Presidencia de la República, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto Nº 3713/2015, Capítulo III - De La Autoridad de la SEN, en su Artículo 9º dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".-----

POR TANTO: En el ejercicio de sus atribuciones legales **EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, que se encuentra anexo a la presente resolución y forma parte de la misma.-----



RESOLUCIÓN SEN N° 1274/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

Asunción, 23 de julio de 2025

Artículo 2º.- Disponer que el PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; sea publicado en el portal de transparencia institucional en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" en concordancia con el Artículo 7° inc. d) de la Resolución CGR N° 445/2025.-----

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.-----

Ante mí:



Cnel JM (R) RUBEN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



Cnel (R) DEM ARSENIO RAMON ZARATE
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.



RESOLUCIÓN SEN N° 1274/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 23 de julio de 2025

ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACION	PLAZO AÑO 2025											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<p>Medios: estudio de vulnerabilidad y respuesta a emergencias y sus políticas</p> <p>Indicador: planes de respuesta y protocolos de evacuación de 3 Escuelas en la zona de riesgo</p> <p>2025</p>	<p>3 escuelas de respuesta de 3 Escuelas en la zona de riesgo</p>	<p>Planes de respuesta</p>												
OBSERVACIONES														

ARSENIO RAMÓN PARATE
 Cnel. DEM (P) - Ministro
 Secretaría de Emergencia Nacional

Enel. DR (R) RICARDO AGUIÑO
 Secretario General
 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL



PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA

LEY N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

AÑO 2025



Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.
 Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

